



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



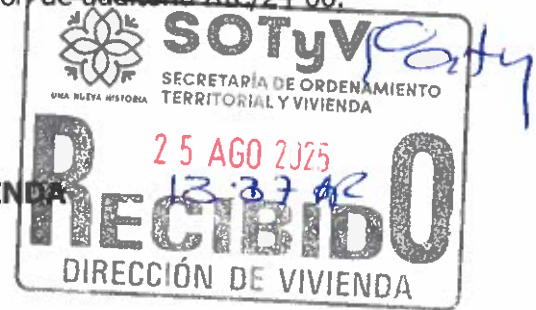
OFICIO: SFP/DSFCA/2710/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de agosto de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/24-06.

C. DAVID GUERRERO TAPIA

**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
P R E S E N T E.**



En atención a sus oficios números SOTyV/DS/154/2025 y SOTyV/DS/250/2025, recibidos en este Órgano Estatal de Control los días 21 de marzo y 27 de junio de 2025 respectivamente, mediante los cuales se remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en materia de obra pública derivadas de **la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/24-06, practicada a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 2, 4 fracción II inciso c), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones I, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI, XX y XXX, y 17 fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis y valoración de los argumentos y anexos presentados, se adjunta para su conocimiento los anexos de seguimiento de observaciones de obra pública, en las cuales se detalla el estatus de atención de las observaciones, conforme al siguiente resumen.

Emitidas	Solventadas con recomendación	Solventadas	No solventadas
175	18	149	8



00810



SFP

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

OFICIO: SFP/DSFCA/2710/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de agosto de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/24-06.

En razón de lo anterior, este Órgano Estatal de Control otorga **un plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para que la Secretaría remita:

- Evidencia documental que acredite las **acciones emprendidas para atender las observaciones no solventadas**.
- Información y documentación relativa al **seguimiento y avances respecto de las observaciones solventadas con recomendación**.

Se le informa que la **falta de atención dentro del plazo señalado** podría constituir una omisión sujeta a responsabilidades administrativas, conforme a lo establecido en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

ATENTAMENTE


C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.c.p. Arq. Alejandro Palma Rodríguez. Director de Vivienda de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su conocimiento.
- C.c.p. C.P. José Torres García. Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su atención y conocimiento.
- C.c.p. Archivo.
MIDMIT*jrtb/djc/csr

ANEXO B

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
5	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 03 cuartos dormitorio con baño y 40 cuarto dormitorio.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-003-FISE-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$4,288,890.98	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. A la fecha de visita realizada el día 08 de octubre de 2024, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, que dan como resultado, mala calidad en la ejecución del cuarto dormitorio, toda vez que la acción presena descuadre de hasta 27 cm, en toda la superficie, incumpliendo con las normas de construcción y especificaciones del proyecto, por \$95,869.69, monto total de la acción, originados por una mano de obra no calificada y la mala supervisión del residente de obra, correspondiente a la acción de la beneficiaria: Hortencia Cano Ortega.
	<u>Inicio de contrato.</u> 05-jun-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Termino de contrato.</u> 02-oct-24	<u>Avance Físico.</u> 91.28%	
	<u>Municipio.</u> Huamantla.			<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 27, 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima cuarta y décima quinta del Contrato de Obra.
	<u>Localidad.</u> Huamantla.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$95,869.69	
	<u>Contratista.</u> Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Marving Alfredo Ortega Vargas.	<u>Termino de convenio</u> ---		
	Propuesta de Solventación:	La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, presento oficio de fecha 18 marzo de 2025, El descuadre de la acción de la beneficiaria Hortencia cano Ortega, se dio de esa forma, ya que la beneficiaria no contaba con espacio suficiente para poder cuadrar el cuarto a las medidas convencionales y ella pidio que se construyera pegado a su lindero, cabe señalar que este fue validado y aprobado por el Arq. Marving Ortega Vargas, quien estuvo como supervisor en esa zona, asi mismo presentó reporte fotográfico del proceso constructivo realizado por parte de la empresa.		
	Valoracion:	NO SOLVENTADA la información y argumento en la documentación que presento no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que mediante visita que se realizo el día 11 de julio de 2025 conjuntamente con personal de la SOTyV., se constató que la beneficiaria cuenta con espacio para cumplir con las medidas convencionales; aplicar la sanción correspondientes por la mala calidad de los trabajos ejecutados.		

ANEXO B

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Periodo Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
18	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 07 cuartos dormitorios con baño, 44 cuarto dormitorio e instalación de 07 biodigestor de 600 lts con registros de lodos.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-017-FISE-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$4,392,539.96	Deficiencias Físico - Técnicas. De la estimación 3 (tres), a la fecha de visita física realizada el 06 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, que dan como resultado la presentación de salitre en los muros del cubo para tinaco, por \$565.02 en 3.00 m2 de Aplanado acabado fino a base de mortero cemento-arena 1:5, a plomo y regla en un espesor de 1.5 cm, acabado con llana esponja en muros y plafones..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, en la acción del beneficiario: José Roberto Sánchez Hernández.
	<u>Inicio de contrato.</u> 09-ago-24		<u>Importe de convenio.</u> \$1,082,967.20	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Término de contrato.</u> 07-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> \$5,475,507.16	
	<u>Municipio.</u> San Pablo del Monte, Totolac, Panotla.		<u>Avance Físico.</u> 100%	
	<u>Localidad.</u> San Isidro Buensuceso, San Nicolás, El Cristo, San Cosme, La Santísima, Tlaltepango, Barrio de Jesús/ Los Reyes Quiahuixtlán, San Ambrosio Texantla.	<u>Convenio número.</u> CM-SOTYV-DV-017-FISE-2024		Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima cuarta y décima quinta del Contrato de Obra.
	<u>Contratista.</u> APR PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> 08-dic-24	<u>Importe Observado</u> \$565.02	Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Arq. Hilario Antonio Taxis Sánchez.	<u>Término de convenio</u> 20-dic-24		
	Propuesta de Solventación:	La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, presentó oficio Numero SOTYV/DV/296/2025, de fecha 23 de junio del 2025, mediante el cual la secretaría notifica al contratista el resultado de auditoria a las acciones del FISE 2024, así mismo envía imagen de WhatsApp de notificación del oficio de auditoria y pliego de observaciones al contratista, para su atención.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, el reporte fotográfico del antes y después de las reparaciones realizadas a la acción, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO B

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
19	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 07 cuartos dormitorios con baño, 44 cuarto dormitorio e instalación de 07 biodigestor de 600 lts con registros de lodos.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-017-FISE-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$4,392,539.96	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. De la estimación 3 (tres), a la fecha de visita física realizada el 06 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, que dan como resultado desprendimiento de pintura vinílica en los muros del cubo para tinaco, por \$333.00 en 3.00 m2 de Aplicación de pintura Comex calidad PRO 100 o similar, en color blanco en superficies interiores y exteriores, altura promedio 3 m, incluye: preparación de la superficie..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, en la acción del beneficiario: José Roberto Sánchez Hernández.
	<u>Inicio de contrato.</u> 09-ago-24		<u>Importe de convenio.</u> \$1,082,967.20	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Término de contrato.</u> 07-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> \$5,475,507.16	
	<u>Municipio.</u> San Pablo del Monte, Totolac. Panotla.		<u>Avance Físico.</u> 100%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima cuarta y décima quinta del Contrato de Obra.
	<u>Localidad.</u> San Isidro Buensuceso, San Nicolás, El Cristo, San Cosme, La Santísima, Tlaltepango, Barrio de Jesús/ Los Reyes Quiahuixtlán, San Ambrosio Texantla.	<u>Convenio número.</u> CM-SOTYV-DV-017-FISE-2024		
	<u>Contratista.</u> APR PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> 08-dic-24	<u>Importe Observado</u> \$333.00	<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Arq. Hilario Antonio Taxis Sánchez.	<u>Término de convenio</u> 20-dic-24		
	Propuesta de Solventación:	La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, presentó oficio Numero SOTYV/DV/296/2025, de fecha 23 de junio del 2025, mediante el cual la secretaria notifica al contratista el resultado de auditoria a las acciones del FISE 2024, así mismo envía imagen de WhatsApp de notificación del oficio de auditoria y pliego de observaciones al contratista, para su atención.		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, el reporte fotográfico del antes y después de las reparaciones realizadas a la acción, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
3	Total de Obs.	Suma:	\$96,767.71	

Elaboró
Arquitecto Raul Mora Méndez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó
Ingeniero César Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo Bo.
Ingeniero David Méndez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó
Ing. Juan Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Periodo Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación								
8	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 03 cuartos dormitorio con baño y 40 cuarto dormitorio.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-003-FISE-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$4,288,890.98	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 19 de agosto de 2024, se determinan procesos constructivos deficientes en tres acciones, que dan como resultado mala calidad, toda vez que no se colocaron las calzas de 5 cm de espesor, tal y como lo señala el concepto con código 2.4. Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/4-4, incluye: calzas de 5 cm de espesor, amarres en cadena perimetral (paño exterior), acarreo, material, traslapes, alambre, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T., correspondiente a los siguientes beneficiarios: <table><tr><th>No.</th><th>Nombre del Beneficiario.</th></tr><tr><td>1</td><td>Ma. Luisa Concha Rodríguez González .</td></tr><tr><td>2</td><td>Araceli Ramos Terreros.</td></tr><tr><td>3</td><td>Ruht Ramos Terreros.</td></tr></table>	No.	Nombre del Beneficiario.	1	Ma. Luisa Concha Rodríguez González .	2	Araceli Ramos Terreros.	3	Ruht Ramos Terreros.
	No.	Nombre del Beneficiario.										
	1	Ma. Luisa Concha Rodríguez González .										
	2	Araceli Ramos Terreros.										
	3	Ruht Ramos Terreros.										
	<u>Inicio de contrato.</u> 05-jun-24	<u>Importe de convenio.</u> ---										
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Termino de contrato.</u> 02-oct-24	<u>Importe ejercido.</u> ---									
	<u>Municipio.</u> Huamantla.		<u>Avance Físico.</u> 91.28%									
	<u>Localidad.</u> Huamantla.	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
	<u>Contratista.</u> Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.								
<u>Residencia de obra.</u> Arq. Marving Alfredo Ortega Vargas.	<u>Termino de convenio</u> ---											
<u>Propuesta de Solventación:</u>	La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó oficio de contestación y reporte fotográfico de los trabajos que fueron ejecutados por la contratista, de fecha 18 de marzo de 2025.											
<u>Valoracion:</u>	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, el reporte fotográfico de la colocación de las calzas de 5 cm, se le recomienda a la SOTYV contar con evidencia fotográfica de cada uno de los concepto contratados y con los detalles respectivos, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.											

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024.
Primer Pliego.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
9	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 03 cuartos dormitorio con baño y 40 cuarto dormitorio.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-003-FISE-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$4,288,890.98	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 19 de agosto de 2024, se determinan procesos constructivos deficientes en cinco acciones, que dan como resultado mala calidad en los acabados, ya que no se realizó el acabado con flota en toda la superficie de la azotea, incumpliendo con las especificaciones del concepto con código 4.2. Elaboración de entortado a base de mezcla de tepetzil-cemento-arena proporción 1:2:3, para dar pendiente a bajada pluvial, espesor promedio de 2 cm, incluye: materiales, elevación, acarreo, acabado con flota, mano de obra equipo y todo lo necesario, correspondientes a los siguientes beneficiarios:
	<u>Inicio de contrato.</u> 05-jun-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Termino de contrato.</u> 02-oct-24	<u>Avance Físico.</u> 91.28%		
	<u>Municipio.</u> Huamantla.			
	<u>Localidad.</u> Huamantla.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Contratista.</u> Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior.
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Marving Alfredo Ortega Vargas.	<u>Termino de convenio</u> ---		Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó oficio SOTYV-DV/15072025 de notificación a la empresa y reporte fotográfico de las correcciones realizadas por parte de la empresa de fecha 18 de marzo.		
	Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Mediante la revisión física que se llevó a cabo el día 11 de julio de 2025 conjuntamente con personal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se constató que de las 5 acciones observadas, el contratista solo reparo 4 acciones, quedando pendiente la acción de la beneficiaria: Guadalupe Lizbeth del Carmen Romero, anexar al expediente tecnico unitario las reparaciones realizadas al concepto observado, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación	
10	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 03 cuartos dormitorio con baño y 40 cuarto dormitorio.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-003-FISE-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$4,288,890.98	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 19 de agosto de 2024, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, que dan como resultado socavón en banquetta de concreto, del concepto con código 4.8. Piso de concreto simple de 9 cm de espesor elaborado con concreto HO f'c= 150 kg/cm2, acabado escobillado con bordeador en fronteras para exteriores, acabado con llana para interiores, incluye: nivelación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, correspondiente al beneficiario: Pascual López Rojas.	
	<u>Inicio de contrato.</u> 05-jun-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Termino de contrato.</u> 02-oct-24	<u>Avance Físico.</u> 91.28%		
	<u>Municipio.</u> Huamantla.			<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 70 y 71, Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y cláusula décima cuarta del Contrato de Obra.	
	<u>Localidad.</u> Huamantla.	<u>Convenio número.</u> ---			
	<u>Contratista.</u> Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Marving Alfredo Ortega Vargas.	<u>Termino de convenio</u> ---			
		Propuesta de Solventación:	La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó oficio SOTYV-DV/15072025 de notificación a la empresa y reporte fotográfico de las correcciones realizadas por parte de la empresa de fecha 18 de marzo.		
		Valoracion:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, las acciones implementadas por la SOTyV con el beneficiario, para evitar asentamientos en la banquetta frontal, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
14	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 08 de octubre de 2024, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, que dan como resultado socavón en banquetta de concreto, del concepto con código 4.8. Piso de concreto simple de 9 cm de espesor elaborado con concreto HO f'c= 150 kg/cm2, acabado escobillado con bordeador en fronteras para exteriores, acabado con llana para interiores, incluye: nivelación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, correspondiente a la beneficiaria: Araceli Ramos Terreros.
	Construcción de 03 cuartos dormitorio con baño y 40 cuarto dormitorio.	SOTYV-DV-003-FISE-2024	\$4,288,890.98	
	<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>		
	05-jun-24	---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Termino de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	Invitación a cuando menos tres personas.	02-oct-24	---	
	<u>Municipio.</u>		<u>Avance Físico.</u>	
	Huamantla.		91.28%	
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>		Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Huamantla.	---		
	<u>Contratista.</u>	<u>Inico de convenio.</u>	<u>Importe Observado</u>	
	Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.	---	---	
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Termino de convenio</u>		
	Arq. Marving Alfredo Ortega Vargas.	---		
	Propuesta de Solventación:	La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó oficio SOTYV-DV/15072025 de notificación a la empresa y reporte fotográfico de las correcciones realizadas por parte de la empresa de fecha 18 de marzo.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, las acciones implementadas por la SOTyV con el beneficiario, para evitar asentamientos en la banquetta frontal, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación						
15	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 03 cuartos dormitorio con baño y 40 cuarto dormitorio.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-003-FISE-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$4,288,890.98	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 08 de octubre de 2024, se observó procesos constructivos deficientes en dos acciones, que dan como resultado encharcamientos en la superficie de la losa de azotea, del concepto con código 4.2. Elaboración de entortado a base de mezcla de tepetzil-cemento-arena proporción 1:2:3, para dar pendiente a bajada pluvial, espesor promedio de 2 cm, incluye: materiales, elevación, acarreos, acabado con flota, mano de obra equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T., correspondientes a los siguientes beneficiarios: <table><tr><td>No.</td><td>Nombre del Beneficiario</td></tr><tr><td>1</td><td>Brenda Yadira Sánchez Arreguin.</td></tr><tr><td>2</td><td>Juan Hermenegildo Báez.</td></tr></table>	No.	Nombre del Beneficiario	1	Brenda Yadira Sánchez Arreguin.	2	Juan Hermenegildo Báez.
	No.	Nombre del Beneficiario								
	1	Brenda Yadira Sánchez Arreguin.								
	2	Juan Hermenegildo Báez.								
	<u>Inicio de contrato.</u> 05-jun-24	<u>Importe de convenio.</u> ---								
	<u>Termino de contrato.</u> 02-oct-24	<u>Importe ejercido.</u> ---								
	<u>Municipio.</u> Huamantla.		<u>Avance Físico.</u> 91.28%							
	<u>Localidad.</u> Huamantla.	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.						
	<u>Contratista.</u> Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.						
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Marving Alfredo Ortega Vargas.	<u>Termino de convenio</u> ---								
Propuesta de Solventación:	La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó reporte fotográfico del proceso constructivo realizado por parte de la empresa, mediante oficio de fecha 18 marzo de 2025; texto Respuesta las losas de dichos beneficiarios fueron trabajados con el entortado de mortero y tepezil con pendiente del 2% y con chalfan en el perímetro de losa y un acabado con flota, al entregar estas acciones era temporada de lluvia y en la cual pudimos constatar que no había encharcamiento solo en el cuarto de la señora Brenda estaba algo encharcada por que no estaba descubierta la banqueta de agua, una ves que se destapo el agua flujo correctamente.									
Valoracion:	NO SOLVENTADA Mediante la revision fisica que se llevó acabo el día 11 de julio de 2025 conjuntamente con personal de La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se constató que falta por corregir la acción de la beneficiaria: Brenda Yadira Sánchez Arregín, realizar las reparaciones correspondientes del concepto observado, presentar evidencia fotográfica del proceso constructivo, para su analisis y evaluación.									

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
17	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 03 cuartos dormitorio con baño y 40 cuarto dormitorio.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-003-FISE-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$4,288,890.98	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. A la fecha de visita realizada el día 08 de octubre de 2024, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, dando como resultado filtraciones en la losa de azotea, ocasionados por un mal acabado en el impermeabilizante, del concepto con código 5.3. Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico color terracota de 4 años de garantía, a dos capas encontradas, incluye: aplicación a partir de la corona y cara interior del pretil, preparación de la superficie, sellador material, andamio, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T, originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondiente al beneficiario: Guillermo López Fernández.
	<u>Inicio de contrato.</u> 05-jun-24	<u>Importe de convenio.</u> ---		
	<u>Termino de contrato.</u> 02-oct-24	<u>Importe ejercido.</u> ---		
	<u>Municipio.</u> Huamantla.		<u>Avance Físico.</u> 91.28%	
	<u>Localidad.</u> Huamantla.	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Contratista.</u> Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Marving Alfredo Ortega Vargas.	<u>Termino de convenio</u> ---		
	Propuesta de Solventación:	La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó reporte fotográfico de el proceso constructivo realizado por parte de la empresa, mediante oficio de fecha 18 marzo de 2025 TEXTO Respuesta:La losa del beneficiario fue trabajada con el entortado de mortero y tepezil con una pendiente del 2% y con chafan en el perimetro de losa y un acabado con flota, y dos capas de impermeabilizante, para no provocar filtraciones, al interior del cuarto.		
	Valoracion:	NO SOLVENTADA Mediante visita física que se realizo el día 11 de julio de 2025, conjuntamente con personal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se constató humedad junto a la bajada de agua pluvial, realizar las reparaciones correspondientes del concepto observado, presentar evidencia fotográfica del proceso constructivo, para su analisis y evaluación, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada <i>Nota: la accion presenta fisuras en muro por dentro y fuera de la misma. realizar las reparaciones correspondientes</i>		
	6	Total de Obs.		

Elaboró

Arquitecto Raúl Mora Méndez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero César Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO D

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación																					
6	<u>Nombre de la Obra.</u> Construccion de 07 cuartos dormitorios con baño, 30 cuartos dormitorios y 06 pisos de concreto de 32 m2.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-015-FISE-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$4,032,621.96	<u>Tipo de Observación.</u> Penas convencionales. Se determinan Penas Convencionales por \$37,574.71 , equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 18 de febrero de 2025 por el factor de penalización del 0.005% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 73 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 7 de diciembre de 2024, correspondientes a la Construcción de 1 cuarto dormitorio con baño y 5 cuartos dormitorios, correspondientes a los siguientes partidas y beneficiarios: Partida Albañilería: 4.1, 4.2, 4.3. Partida Acabados: 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7. Partida Cancelería: 6.1, 6.2, 6.3, Partida Instalación Eléctrica: 7.2, 7.3. Partida Muebles Sanitarios: 10.1.1, 10.2.1, 10.3, 10.4, 10.5, 10.8. Partida Difusión del Fondo y Limpieza: 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5.																					
	<u>Inicio de contrato.</u> 10-ago-24	<u>Importe de convenio.</u> ---																							
	<u>Término de contrato.</u> 07-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> ---																							
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitacion a cuando menos tres personas.			<table><tr><th>No.</th><th>Nombre del Beneficiario</th><th>Avance Físico</th></tr><tr><td>1</td><td>Tomasa Juarez berruecos</td><td>99.80%</td></tr><tr><td>2</td><td>Raymundo Nahuatlato Cuahutle</td><td>77.60%</td></tr><tr><td>3</td><td>Elizabeth Juarez Jimenez</td><td>75.00%</td></tr><tr><td>4</td><td>Rosario Fernandez hernández</td><td>77.63%</td></tr><tr><td>5</td><td>Montserrat Citlalín Fuentes Espinosa</td><td>99.56%</td></tr><tr><td>6</td><td>Maria Tecuapacho Tecuapacho</td><td>61.64%</td></tr></table>	No.	Nombre del Beneficiario	Avance Físico	1	Tomasa Juarez berruecos	99.80%	2	Raymundo Nahuatlato Cuahutle	77.60%	3	Elizabeth Juarez Jimenez	75.00%	4	Rosario Fernandez hernández	77.63%	5	Montserrat Citlalín Fuentes Espinosa	99.56%	6	Maria Tecuapacho Tecuapacho	61.64%
	No.	Nombre del Beneficiario	Avance Físico																						
	1	Tomasa Juarez berruecos	99.80%																						
2	Raymundo Nahuatlato Cuahutle	77.60%																							
3	Elizabeth Juarez Jimenez	75.00%																							
4	Rosario Fernandez hernández	77.63%																							
5	Montserrat Citlalín Fuentes Espinosa	99.56%																							
6	Maria Tecuapacho Tecuapacho	61.64%																							
<u>Municipio.</u> Teolochocho.		<u>Avance Físico.</u> 97.45%																							
<u>Localidad.</u> Teolochocho.	<u>Convenio número.</u> ---	Importe Observado \$37,574.71	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusula décima séptima del contrato de obra.																						
<u>Contratista.</u> Yesenia Meneses Lima	<u>Inico de convenio.</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.																						
<u>Residencia de obra.</u> Ing. Aureliano Sánchez Hernández.	<u>Término de convenio</u> ---																								
Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en la Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Penas Convencionales" la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó la documentación en copia simple como propuesta de solventación del contrato SOTYV-DV-015-FISE-2024, denominado Construcción de 07 Cuartos dormitorio con baño, 30 cuarto dormitorio y 06 pisos de concreto de 32 m2, adjuntaron en medio magnético los siguientes documentos: oficio sin número de fecha 15 de marzo de 2025 emitido por la contaratista donde la Secretaría le notifica los resultados de la auditoria interna practida por la Secretaría de la Función Pública al contrato antes referido y programa calendarizado por partida mensual de ejecución de los trabajos por llicitación a cuando menos tres (anexo 11) como propuesta de solventación, asimismo presento la Secretaría oficio num. SOTYV/DV/294/2025 de fecha 25 de junio de 2025, mediante la cual notifican el atraso y la penalizacion a la empresa.																								
Valoracion:	NO SOLVENTADA Derivado de la revisión y analisis a la documentación presentada por la SOTYV, con la finalidad de desvirtuar la observación penas convencionales por conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 18 de febrero de 2025, la documentación remitida por el ente ejecutor no es la suficiente para subsanar la observación correspondiente a la construcción de 01 cuarto dormitorio con baño y 05 cuarto dormitorio, toda vez que no hay evidencia de la sanción aplicada por la Secretaría a la persona física Yesenia Meneses Lima, así como el cálculo de cada uno de los conceptos observados; por lo que esta Secretaría determina como NO precedente la propuesta de solventación.																								

ANEXO D

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024.
Primer Pliego.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
7	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-021-FISE-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$1,823,188.58	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales. Se determinan Penas Convencionales por \$109,391.31 , equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 17 de febrero de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 48 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 31 de diciembre de 2024, correspondientes a las siguientes partidas:
	Construcción de 19 cuartos dormitorio.	<u>Inicio de contrato.</u> 03-dic-24	<u>Importe de convenio.</u>	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a Cuando Menos Tres Personas	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> \$1,823,188.58	
	<u>Municipio.</u> Santa Apolonia Teacalco		<u>Avance Físico.</u> 75%	1.- Edificación: Partidas: Albañilería. Partida: Acabados. Partida: Cancelería. Partida: Instalación Eléctrica. Partida: Difusión del Fondo y limpieza.
	<u>Localidad.</u> Centro y El Carril	<u>Convenio número.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> Grupo Constructor Grely S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---	Importe Observado \$109,391.31	
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Yaraseth Granados Gómez	<u>Término de convenio</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusula décima séptima del contrato de obra.
	Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en la Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Penas Convencionales" la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó la documentación en copia simple como propuesta de solventación del contrato SOTYV-DV-021-FISE-2024, denominado Construcción de 19 Cuartos dormitorio, adjuntaron en medio magnético los siguientes documentos: reporte fotográfico de las estimaciones uno, dos y tres finiquito, acta de entrega recepción de obra Empresa-SOTYV, acta de entrega a los beneficiarios, reporte fotográfico de obra terminada y fianza de vicios ocultos como propuesta de solventación al contrato antes referido, asimismo presento la Secretaría oficio num. SOTYV/YGG/07/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, mediante la cual notifican el atraso y la penalización a la empresa.		
	Valoración:	NO SOLVENTADA Derivado de la revisión y análisis a la documentación presentada por la SOTYV, con la finalidad de desvirtuar la observación penas convencionales de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 17 de febrero de 2025, la documentación presentada por el ente ejecutor no es la suficiente para subsanar la observación, toda vez que no hay evidencia de la sanción aplicada por la Secretaría al contratista Grupo Constructor Grely, S.A de C.V, así como el cálculo de cada uno de los conceptos observados; por lo que esta Secretaría determina como NO procedente la propuesta de solventación.		
2	Total de Obs.	Suma	\$146,966.02	

Elaboró
Arquitecto Raúl Mora Méndez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó
Ingeniero César Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vd.Bo.
Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó
C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO A

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
13	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 31 unidad básica de vivienda de 55 m2.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-020-IDFL-BENEFICIARIOS-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$13,469,128.20	<u>Tipo de Observación.</u> Administrativa. Derivado de la revisión documental del expediente Unitario de Obra, realizada el 14 de febrero del 2025, se detectó que la Secretaría, no integró la siguiente documentación: Oficio asignación del Residente responsable de la obra, oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista), oficio de inicio de los trabajos, bitácora de obra (Protocolo de bitácora, nota de apertura, notas de sucesos relevantes), caratula de la estimación, factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan, estado de cuenta del contrato con los importes de contrato, anticipo, estimación, amortización de anticipo, saldos por estimar o cancelar, cuerpo de estimación y resumen de la estimación por concepto y partida, números generadores, croquis de cada concepto, reporte fotográfico de los trabajos ejecutados, notas de bitácora del periodo de la estimación (Bitácora convencional), Reportes con resultados de pruebas de calidad de los materiales por un laboratorio, Controles de calidad y pruebas de laboratorio, Convenios modificatorios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado) y ampliación de garantía de cumplimiento de contrato, Notificación de aviso de obra terminada, notas en Bitácora notificando la terminación de los trabajos, Finiquito de obra debidamente requisitada con los alcances de los trabajos ejecutados, Acta de entrega recepción física de los trabajos, Fianza de vicios ocultos y Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, situación que evidencia incumplimiento en el proceso de ejecución de la obra.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Inicio de contrato.</u> 14-nov-24	<u>Importe de convenio.</u> -\$653,668.42	
	<u>Municipio.</u> En varios municipios.	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> - - -	
	<u>Localidad.</u> Varias localidades.	<u>Convenio número.</u> CM2-SOTyV-DV-020-IDFL-	<u>Avance Físico.</u> 51.64%	
	<u>Contratista.</u> Roturaciones, Excavaciones y Caminos del Centro, S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> 13 de diciembre de 2024	<u>Importe Observado</u> - - -	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 54 fracción IV, 57, 58, 59, 64 y 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Décima segunda: Representante del Contratista del contrato.
<u>Residencia de obra.</u> Arq. Gerardo Maza Sánchez.	<u>Término de convenio</u> 31 de dic de 2024		<u>Recomendaciones.</u> Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
Propuesta de Solventación:		En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Administrativa" la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-020-IDFL-BENEFICIARIOS-2024, Construcción de 31 unidad básica de vivienda de 55 m2, se anexaron en medio magnético 15 documentos: (caratula, fianza, estado de cuenta, cuerpo de la estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico y bitácora de obra de la estimación 1), (oficios de asignación del residente, superintendente, de inicio de los trabajos), reportes de resultados de pruebas, convenios modificatorios y oficio sin número y sin fecha, suscrito por el Arquitecto Gerardo Maza Sánchez, Residente de Obra.		
Valoración:		NO SOLVENTADA Derivado de la revisión y de su análisis a la documentación justificativa como propuesta de solventación, Esta Secretaría determina como no procedente la regularización del proceso adjudicación de obra, toda vez que, la documentación que presentó el ente, no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que no se anexaron: notificación de aviso de obra terminada, notas en Bitácora notificando la terminación de los trabajos, finiquito de obra debidamente requisitada con los alcances de los trabajos ejecutados, Acta de entrega recepción física de los trabajos, Fianza de vicios ocultos y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.		
1	Total de Obs.			

Elaboró

Arquitecto Paul Mora Méndez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero César Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO B

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.
Primer Pliego.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación																										
	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad básica de vivienda 40 m2.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-019-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,674,311.27	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. De la estimación 3 (tres), a la fecha de visita física realizada el 17 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, que dan como resultado fisuras en aplanados, muro y plafon, por \$7,498.40 en 40 m2, aplanado, acabado fino a base de mortero-arena 1:5 a plomo y regla en un espesor de 1.5 cm, acabado con llana esponja en muros y plafones previamente preparados (interior y exterior). Incluyen: boquillas en vanos, boquillas en pretiles, plafón, remates, acarreo, limpieza, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, en las acciones de los beneficiarios siguientes: <table><tr><th>No.</th><th>Nombre del Beneficiario</th></tr><tr><td>1</td><td>Maria de la Luz Nava Muñoz.</td></tr><tr><td>2</td><td>Jose Julian Coyotzi.</td></tr><tr><td>3</td><td>Placida Cordero Camacho.</td></tr><tr><td>4</td><td>Maria Isabel Morales Flores.</td></tr><tr><td>5</td><td>Miriam Benitez Estrada.</td></tr><tr><td>6</td><td>Gabriela Tzompantzi de Ita.</td></tr><tr><td>7</td><td>Gabriela Rivera Marquez.</td></tr><tr><td>8</td><td>Rosalía Romero Vazquez.</td></tr><tr><td>9</td><td>Silvia Sanchez Perez.</td></tr><tr><td>10</td><td>Maria Brenda Muñoz Garcia.</td></tr><tr><td>11</td><td>Primitivo Jiménez Meza.</td></tr><tr><td>12</td><td>Karla Pamela Ferman Rodriguez.</td></tr></table>	No.	Nombre del Beneficiario	1	Maria de la Luz Nava Muñoz.	2	Jose Julian Coyotzi.	3	Placida Cordero Camacho.	4	Maria Isabel Morales Flores.	5	Miriam Benitez Estrada.	6	Gabriela Tzompantzi de Ita.	7	Gabriela Rivera Marquez.	8	Rosalía Romero Vazquez.	9	Silvia Sanchez Perez.	10	Maria Brenda Muñoz Garcia.	11	Primitivo Jiménez Meza.	12	Karla Pamela Ferman Rodriguez.
	No.	Nombre del Beneficiario																												
	1	Maria de la Luz Nava Muñoz.																												
	2	Jose Julian Coyotzi.																												
3	Placida Cordero Camacho.																													
4	Maria Isabel Morales Flores.																													
5	Miriam Benitez Estrada.																													
6	Gabriela Tzompantzi de Ita.																													
7	Gabriela Rivera Marquez.																													
8	Rosalía Romero Vazquez.																													
9	Silvia Sanchez Perez.																													
10	Maria Brenda Muñoz Garcia.																													
11	Primitivo Jiménez Meza.																													
12	Karla Pamela Ferman Rodriguez.																													
<u>Inicio de contrato.</u> 10-oct-24	<u>Importe de convenio.</u> ---																													
<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a Cuando Menos Tres Personas	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> \$3,674,311.27																												
<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxco, Tlaxcala, Apizaco, Españita, Tenancigo, Ixtacuixtla, Tetla, Panotla, Atlagatpec, Nopalucan y Xaltocan.	<u>Avance Físico.</u> 100%																													
5	<u>Localidad.</u> Col. Guerrero, Ranchería Santa Fe, Santa María Acuitlapilco, <u>Contratista.</u> Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V. <u>Residencia de obra.</u> Arq. Gerardo Maza Sánchez	<u>Convenio número.</u> CM-SOTYV-DV-019-IDFL-2024 <u>Inicio de convenio.</u> --- <u>Término de convenio</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$7,498.40	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décima cuarta y décima quinta del contrato de obra. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.																										
<u>Propuesta de Solventación:</u>		En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas" la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato CM-SOTYV-DV-019-IDFL-2024, Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad básica de vivienda 40 m2, se anexó en medio magnético 1 documento: (solventación y reparación de observaciones).																												
<u>Valoración:</u>		NO SOLVENTADA Derivado de la revisión y de su análisis a la documentación justificativa como propuesta de solventación, con fecha 11 de julio del 2025 personal de este Órgano de Control, se constató que de las 12 acciones observadas, el contratista solo reparó 9 acciones, quedando pendiente por reparar 3 acciones, de los beneficiarios siguientes: Placida Cordero Camacho, Miriam Benítez Estrada y Silvia Sánchez Pérez, realizar las correcciones correspondientes e integrar al expediente técnico de los trabajos realizados, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevará a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.																												
1	Total de Obs.	Suma	\$7,498.40																											

Elaboró

Arquitecto Paul Mora Méndez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero César Salazar Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vd.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.
Primer Pliego.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación						
4	<u>Nombre de la Obra.</u> Construccion de 10 unidades Basicas de Vivienda, 02 cuartos dormitorios con baño, 01 cuarto dormitorio.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-007-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,589,546.99	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 06 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en dos acciones, toda vez que el espesor de la losa es de 8 cm de peralte, incumpliendo con las especificaciones del catálogo, del concepto: 4.4. Elaboración de cubo para tinaco de 1.56x1.50x2.48, a base de muros de block macizo de 12x20x40 cm, losa maciza de concreto f'c= 250kg/cm2 de 10 cm de espesor armada con varilla del #3 a cada 20 cm en ambos sentidos de 1.56x1.50m, Incluye: cimbrado, elaboración y vaciado de concreto, ..., correspondientes a los siguientes beneficiarios: <table><tr><th>No.</th><th>Nombre del Beneficiario</th></tr><tr><td>1</td><td>Alberto de la Rosa Hernandez</td></tr><tr><td>2</td><td>Isaías Espinoza Lopez</td></tr></table>	No.	Nombre del Beneficiario	1	Alberto de la Rosa Hernandez	2	Isaías Espinoza Lopez
	No.	Nombre del Beneficiario								
	1	Alberto de la Rosa Hernandez								
	2	Isaías Espinoza Lopez								
<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	<u>Termino de contrato.</u> 29-nov-24	<u>Importe de convenio.</u> #IREF!	<u>Importe ejercido.</u> \$3,589,546.99							
<u>Municipio.</u> Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Emiliano Zapata y Tlaxco.	<u>Avance Físico.</u> 100%									
<u>Localidad.</u> Atlangatepec, (Atlangatepec, Trasquila); Benito Juárez (Benito Juárez); Calpulalpan (Santiago Cuauila, calpulalpan); Emiliano Zapata (Colonia Gustavo Díaz Ordaz, Rancho el epazote); y Tlaxco (Ranchería Santa Fe, Unión Ejidal Tierra y Libertad, Acopinalco del Peñón, San José Atotonilco).	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Articulos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra.							
<u>Contratista.</u> Infraestructura y Construcciones Demí, S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo; asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.							
<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jessica Meneses Rodríguez.	<u>Termino de convenio</u> ---									
Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas" la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-007-IDFL-2024, Construcción de 10 Unidades Básicas de Vivienda, 02 cuartos dormitorios con baño, 01 cuarto dormitorio, se anexaron en medio magnético los Reportes de Intervención por parte del contratista (incluyendo evidencia fotográfica) a las Unidades Básicas de Vivienda observadas.									
Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Derivado de la revisión y análisis a la documentación justificativa presentada como propuesta de solventación, se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, evidencia fotográfica suficiente y detallada de la corrección de las deficiencias observadas en ambas Unidades Básicas de Vivienda, así mismo deberá anexar oficio de exhorto al residente responsable de la obra, para evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Lev General de Responsabilidades Administrativas.									

Dependencia Auditada:
Origen del Recurso:

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Periodo Auditado: Enero - Diciembre.

ANEXO C

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
13	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 10 unidades Básicas de Vivienda, 02 cuartos dormitorios con baño, 01 cuarto dormitorio.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-007-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,589,546.99	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 06 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, dando como resultado una incorrecta colocación de la llave nariz (salida) en el lavadero, ubicarla conforme las especificaciones del proyecto, del concepto con código: 8.1. Salida hidráulica fría con tubería y conexiones de CPVC de 3/4" y 1/2" conforme lo indica el plano de instalación hidráulica, incluye: ranuras, reducciones, codos, tees, conectores, accesorios, pruebas de presión, materiales..., originados por mano de obra no calificada, correspondiente al siguiente beneficiario: Isaías Espinoza López.
	<u>Inicio de contrato.</u> 02-ago-24		<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Termino de contrato.</u> 29-nov-24	<u>Importe ejercido.</u> \$3,589,546.99	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 70 y 71, Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra.
	<u>Municipio.</u> Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Emiliano Zapata y Tlaxco.		<u>Avance Físico.</u> 100.00%	
	<u>Localidad.</u> Atlangatepec, (Atlangatepec, Trasquila); Benito Juárez (Benito Juárez); Calpulalpan (Santiago Cuauila, Calpulalpan); Emiliano Zapata (Colonia Gustavo Díaz Ordaz, Rancho el epazote); y Tlaxco (Ranchería Santa Fe, Unión Ejidal Tierra y Libertad, Acopinalco del Peñón, San José Atotonilco).	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo; asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Contratista.</u> Infraestructura y Construcciones Demi, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jessica Meneses Rodríguez.	<u>Termino de convenio</u> ---		
	Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas." la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-007-IDFL-BENEFICIARIOS-2024, Construcción de 10 unidades Básicas de Vivienda, 02 cuartos dormitorios con baño, 01 cuarto dormitorio., se anexaron en medio magnético 01 documento: (evidencia fotográfica de las correcciones realizadas).		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Derivado de la revisión y análisis a la documentación justificativa presentada como propuesta de solventación, se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, evidencia fotográfica suficiente y detallada de la corrección de las deficiencias observadas, oficio de exhorto al residente responsable de la obra de apegarse al proyecto, para evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

ANEXO C

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
20	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 10 unidades básicas de vivienda y 05 cuartos dormitorios con baño.	<u>Contrato número.</u> CM-SOTyV-DV-008-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,956,807.03	Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 10 de febrero de 2024, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, que dan como resultado fisuras en los muros, del concepto Aplanado a base de mortero-arena 1:5, a plomo y regla, acabado con esponja en muros y plafones previamente preparados (interior y exterior), incluye: boquillas en vanos, boquillas en pretiles, plafones, remates, ..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondiente al siguiente beneficiario: María Clara López Carmona.
	<u>Inicio de contrato.</u> 10-oct-25	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Término de contrato.</u> 11-dic-24	<u>Avance Físico.</u> 100%	
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala, Tepeyanco, Xaloztoc, Xaltocan, Chiautempan, Nativitas y Panotla.	<u>Convenio número.</u> CM-SOTyV-DV-008-IDFL-2024		
	<u>Localidad.</u> Tlaxcala (Tlaxcala de Xicohtencatl y Santa María Acuitlapilco), Tepeyanco (San Cosme Atlamaxac); Xaloztoc (Xaloztoc, Guadalupe Texmolac y Colonia José López Portillo); Xaltocan (Cuautla); Chiautempan (San Pedro Muñoztla); y Nativitas (San Miguel Xochitecatitla y San Vicente Xiloxochitla).	<u>Inicio de convenio.</u> 02 de agosto de 2024	<u>Importe Observado</u> ---	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra. Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo; asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Contratista.</u> Constructora FC García, S.A. de C.V.	<u>Término de convenio</u> 29 de nov de 2024		
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Adilene Bote Pérez.			
	Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas." la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTyV-DV-008-IDFL-2024, Construcción de 10 unidades básicas de vivienda y 05 cuartos dormitorios con baño, se anexaron en medio magnético 03 documentos: (Oficio SFP/DSFCA/0744/03.2025 Resultados de auditoría, Oficio SOTyV/HPC/002/2025 Notificación de resultados de auditoría a las acciones del IDFL 2024 y Fragmentos del Pliego de observaciones del contrato SOTyV-DV-008-IDFL-2024).		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Derivado de la revisión y análisis a la documentación justificativa presentada como propuesta de solventación, se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, evidencia fotográfica suficiente y detallada de la corrección realizadas por el contratista, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los disueltos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Periodo Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
21	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 10 unidades básicas de vivienda y 05 cuartos dormitorios con baño.	<u>Contrato número.</u> CM-SOTyV-DV-008-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,956,807.03	Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 10 de febrero de 2024, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, que dan como resultado descuadre en la ventana de la recámara, del concepto 6.3 suministro y colocación de cancelería de aluminio color blanco de 2", compuesta por un fijo y un corredizo, vidrio de 3 mm. transparente y/o tapiz, inc: pasador con seguro, fijación pijas....., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondiente al siguiente beneficiario: Martín Aguirre Sánchez.
	<u>Inicio de contrato.</u> 10-oct-24		<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Término de contrato.</u> 11-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala, Tepeyanco, Xaloztoc, Xaltocan, Chiautempan,		<u>Avance Físico.</u> 100%	
	<u>Localidad.</u> Tlaxcala (Tlaxcala de Xicohtencatl y Santa María Acuitlapilco), Tepeyanco (San Cosme Atliamaxac); Xaloztoc (Xaloztoc, Guadalupe Texmolac y Colonia José López Portillo); Xaltocan (Cuautla); Chiautempan (San Pedro Muñoztla); y Nativitas (San Miguel Xochitecatitla y San Vicente Xiloxochitla).	<u>Convenio número.</u> CM-SOTyV-DV-008-IDFL-2024		Incumplimiento a la normatividad. Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra.
	<u>Contratista.</u> Constructora FC García, S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> 02 de agosto de 2024	<u>Importe Observado</u> ---	Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo; asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Adileni Bote Pérez.	<u>Término de convenio</u> 29 de nov de 2024		
	Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas." la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTyV-DV-008-IDFL-2024, Construcción de 10 unidades básicas de vivienda y 05 cuartos dormitorios con baño, se anexaron en medio magnético 03 documentos: (Oficio SFP/DSFCA/0744/03.2025 Resultados de auditoría, Oficio SOTyV/HPC/002/2025 Notificación de resultados de auditoría a las acciones del IDFL 2024 y Fragmentos del Pliego de observaciones del contrato SOTyV-DV-008-IDFL-2024).		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Derivado de la revisión y análisis a la documentación justificativa presentada como propuesta de solventación, se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, evidencia fotográfica suficiente y detallada de la corrección realizadas por el contratista, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

ANEXO C

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación																								
	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40m2.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-019-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,674,311.27	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 17 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en diez acciones, dando como resultado mal acabado en la pintura, ya que se observa desprendimiento de pintura en muros, boquillas, del concepto: 5.1. Aplicación de pintura comex, calidad PRO 1000 o similar, en color blanco en superficies interiores y exteriores, altura promedio 3.00 m, Incluye: preparación de la superficie, una mano de sellador, 3 manos de pintura, andamios..., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondiente a los siguientes beneficiarios: <table><tr><th>No.</th><th>Nombre del Beneficiario</th></tr><tr><td>1</td><td>María de la Luz Nava Muñoz.</td></tr><tr><td>2</td><td>Adalberto Cordero Reyes.</td></tr><tr><td>3</td><td>Maria Isabel Morales Flores.</td></tr><tr><td>4</td><td>Miriam Benítez Estrada.</td></tr><tr><td>5</td><td>Gabriela Tzompantzi de Ita.</td></tr><tr><td>6</td><td>Gabriela Rivera Marquez.</td></tr><tr><td>7</td><td>Rosalía Romero Vazquez.</td></tr><tr><td>8</td><td>Felipe Popoca Serrano.</td></tr><tr><td>9</td><td>Maria Brenda Muñoz García.</td></tr><tr><td>10</td><td>Primitivo Jiménez Meza.</td></tr><tr><td>11</td><td>Karla Pamela Ferman Rodríguez.</td></tr></table>	No.	Nombre del Beneficiario	1	María de la Luz Nava Muñoz.	2	Adalberto Cordero Reyes.	3	Maria Isabel Morales Flores.	4	Miriam Benítez Estrada.	5	Gabriela Tzompantzi de Ita.	6	Gabriela Rivera Marquez.	7	Rosalía Romero Vazquez.	8	Felipe Popoca Serrano.	9	Maria Brenda Muñoz García.	10	Primitivo Jiménez Meza.	11	Karla Pamela Ferman Rodríguez.
	No.	Nombre del Beneficiario																										
	1	María de la Luz Nava Muñoz.																										
	2	Adalberto Cordero Reyes.																										
3	Maria Isabel Morales Flores.																											
4	Miriam Benítez Estrada.																											
5	Gabriela Tzompantzi de Ita.																											
6	Gabriela Rivera Marquez.																											
7	Rosalía Romero Vazquez.																											
8	Felipe Popoca Serrano.																											
9	Maria Brenda Muñoz García.																											
10	Primitivo Jiménez Meza.																											
11	Karla Pamela Ferman Rodríguez.																											
<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación Cuando Menos Tres Personas	<u>Inicio de contrato.</u> 10-oct-24	<u>Importe de convenio.</u> - - -																										
	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> \$3,674,311.27																										
<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxco, Tlaxcala, Apizaco, Españita, Tenango, Ixtacuixtla, Tetla, Panotla, Atlagatpec, Nopalucan, Xaltocan.		<u>Avance Físico.</u> 100%																										
22	<u>Localidad.</u> Col. Guerrero, Ranchería Santa Fe, Santa María Acuitlapilco, Guadalupe Texcalac, Cuexotitla, Tetlatlahuca,	<u>Convenio número.</u> CM-SOTYV-DV-019-IDFL-2024	<u>Importe Observado</u>	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima cuarta y décima quinta del contrato de obra.																								
	<u>Contratista.</u> Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> 10-oct-24		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo; asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.																								
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Gerardo Maza Sánchez.	<u>Término de convenio</u> 31-dic-24																										
	Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas." la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-019-IDFL-2024, Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40m2, se anexaron en medio magnético 02 documentos: (Oficio SOTYV/SOGMS/01/2025 Notificación de resultados de auditoría a las acciones del IDFL 2024 y evidencia fotográfica de las correcciones realizadas).																										
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Derivado de la revisión efectuada y el análisis a la documentación justificativa como propuesta de solventación, se constato que de las 11 acciones observadas, el contratista solo realizo la reparacion de 9 acciones, quedando pendiente 2 acciones por reparar, que corresponden a los beneficiarios: Primitivo Jiménez Meza y Karla Pamela Ferman Rodríguez, realizar las correcciones correspondientes e integrar al expediente técnico unitario, el soporte técnico de los trabajos realizados, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.																										

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación																		
23	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40m2.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-019-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,674,311.27	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 17 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en diez acciones, toda vez que las tapas de registro no cuentan con su jaladera, del concepto Elaboración de registro sanitario de sección 0.60x0.40m interior, con 0.40m de profundidad mínima a base de firme de concreto f´c=100kg/cm2, muro de block macizo de 12x20x40cm juntado con mortero cemento-arena 1:5 acabado pulido interior, forjado al fondo de media caña y tapa de concreto con marco y contramarco de Angulo de 1x3/16", incluye: excavación, materiales, mano de obra, herramienta, recibir desague de muebles, 1m de tubo de pvc de 4" para conexión a red y todo lo necesario para su correcta ejecución, originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondientes a los siguientes beneficiarios: <table><tr><th>No.</th><th>Nombre del Beneficiario</th></tr><tr><td>1</td><td>Jose Julian Coyotzi.</td></tr><tr><td>3</td><td>Maria Isabel Morales Flores.</td></tr><tr><td>4</td><td>Miriam Benitez Estrada.</td></tr><tr><td>6</td><td>Gabriela Rivera Marquez.</td></tr><tr><td>7</td><td>Silvia Sanchez Perez.</td></tr><tr><td>8</td><td>Maria Brenda Muñoz Garcia.</td></tr><tr><td>9</td><td>Primitivo Jiménez Meza.</td></tr><tr><td>10</td><td>Karla Pamela Ferman Rodriguez.</td></tr></table>	No.	Nombre del Beneficiario	1	Jose Julian Coyotzi.	3	Maria Isabel Morales Flores.	4	Miriam Benitez Estrada.	6	Gabriela Rivera Marquez.	7	Silvia Sanchez Perez.	8	Maria Brenda Muñoz Garcia.	9	Primitivo Jiménez Meza.	10	Karla Pamela Ferman Rodriguez.
	No.	Nombre del Beneficiario																				
	1	Jose Julian Coyotzi.																				
	3	Maria Isabel Morales Flores.																				
4	Miriam Benitez Estrada.																					
6	Gabriela Rivera Marquez.																					
7	Silvia Sanchez Perez.																					
8	Maria Brenda Muñoz Garcia.																					
9	Primitivo Jiménez Meza.																					
10	Karla Pamela Ferman Rodriguez.																					
<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación Cuando Menos Tres Personas.	<u>Inicio de contrato.</u> 10-oct-24	<u>Importe de convenio.</u> ---																				
<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxco, Tlaxcala, Apizaco, Españita, Tenango, Ixtacuixtla, Tetla, Panotla, Atlatgatepec, Nopalucan, Xaltocan.	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> \$3,674,311.27																				
<u>Localidad.</u> Col. Guerrero, Rancheria Santa Fe, Santa Maria Acuitlapilco, Guadalupe Texcalac, Cuexotitla, Tetlatlahuca, Matlahuca, Huexoyucan, Atlahapa, Trasquila Nopalucan San Simon Tizatlán	<u>Convenio número.</u> CM-SOTYV-DV-019-IDFL-2024	<u>Avance Físico.</u> 100%																				
<u>Contratista.</u> Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> 10-oct-24	<u>Importe Observado</u>	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima cuarta y décima quinta del contrato de obra.																			
<u>Residencia de obra.</u> Arq. Gerardo Maza Sánchez.	<u>Término de convenio</u> 31-dic-24		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo; asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.																			
Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas." la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-019-IDFL-2024, Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40m2, se anexaron en medio magnético 02 documentos: (Oficio SOTYV/SOGMS/01/2025 Notificación de resultados de auditoría a las acciones del IDFL 2024 y evidencia fotográfica de las correcciones realizadas).																					
Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Derivado de la revisión efectuada y el análisis a la documentación justificativa como propuesta de solventación, se constato que de las 8 acciones observadas, el contratista solo realizo la reparacion de 7 acciones, quedando pendiente 1 accion que corresponde a la beneficiaria: Karla Pamela Ferman Rodríguez, realizar las correcciones correspondientes e integrar al expediente técnico unitario, el soporte técnico de los trabajos realizados, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.																					

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
24	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40m2.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-019-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,674,311.27	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 17 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes, dando como resultado fuga en la alimentación hidráulica de la mezcladora de la tarja, del concepto Suministro y colocación de tarja de acero inoxidable de 0.80m contra canasta y canasta, incluye: mezcladora, cespel, soportes, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, correspondiente al siguiente beneficiario: Silvia Sánchez Pérez.
	<u>Inicio de contrato.</u> 10-oct-24		<u>Importe de convenio.</u> -	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación Cuando Menos Tres Personas	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> \$3,674,311.27	
	<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxco, Tlaxcala, Apizaco, Españita, Tenango, Ixtacuixtla, Tetla, Panotla, Atlagatepec, Nopalucan, Xaltocan.		<u>Avance Físico.</u> 100%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima cuarta y décima quinta del contrato de obra. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo; asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Localidad.</u> Col. Guerrero, Ranchería Santa Fe, Santa María Acuitlapilco, Guadalupe Texcalac, Cuexotitla, Tetlatlahuca,	<u>Convenio número.</u> CM-SOTYV-DV-019-IDFL-2024		
	<u>Contratista.</u> Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> 10-oct-24	<u>Importe Observado</u>	
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Gerardo Maza Sánchez.	<u>Término de convenio</u> 31-dic-24		
	Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas." la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-019-IDFL-2024, Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40m2, se anexaron en medio magnético 02 documentos: (Oficio SOTYV/SOGMS/01/2025 Notificación de resultados de auditoría a las acciones del IDFL 2024 y evidencia fotográfica de las correcciones realizadas).		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, el reporte fotográfico que acredite la reparación del concepto observado, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

ANEXO C

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación								
25	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40m2.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-019-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,674,311.27	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 17 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en tres acciones, que dan como resultado la mala calidad de la plataforma de desplante ya que presenta descuadre de 3cm, del concepto: 2.1. Plataforma de desplante de 20 cm de espesor, formada por dos capas de 10 cm de espesor c/u con material inerte de banco (tepetate), compactada con pisón compactador (ballarina), incorporación de agua para su compactación del 95% P.V.S.M. Proctor, incluye: acarreo a 1a estación, ..., correspondientes a los siguientes beneficiarios: <table><tr><th>No.</th><th>Nombre del Beneficiario</th></tr><tr><td>1</td><td>María de la Luz Nava Muñoz.</td></tr><tr><td>2</td><td>Miriam Benítez Estrada.</td></tr><tr><td>3</td><td>Silvia Sanchez Perez.</td></tr></table>	No.	Nombre del Beneficiario	1	María de la Luz Nava Muñoz.	2	Miriam Benítez Estrada.	3	Silvia Sanchez Perez.
	No.	Nombre del Beneficiario										
	1	María de la Luz Nava Muñoz.										
	2	Miriam Benítez Estrada.										
3	Silvia Sanchez Perez.											
<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación Cuando Menos Tres Personas	<u>Inicio de contrato.</u> 10-oct-24	<u>Importe de convenio.</u> ---										
<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxco, Tlaxcala, Apizaco, Españita, Tenango, Ixtacuixtla, Tetla, Panotla, Atlagatépec, Nopalucan, Xaltocan.	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> \$3,674,311.27										
<u>Localidad.</u> Col. Guerrero, Ranchería Santa Fe, Santa María Acuitlapilco, Guadalupe Texcalac, Cuexotitla, Tetlatlahuca,	<u>Convenio número.</u> CM-SOTYV-DV-019-IDFL-2024	<u>Avance Físico.</u> 100%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima cuarta y décima quinta del contrato de obra.									
<u>Contratista.</u> Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> 10-oct-24	<u>Importe Observado</u> ---	<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo; asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.									
<u>Residencia de obra.</u> Arq. Gerardo Maza Sánchez.	<u>Término de convenio</u> 31-dic-24											
Propuesta de Solventación:		En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas." la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-019-IDFL-2024, Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40m2, se anexaron en medio magnético 02 documentos: (Oficio SOTYV/SOGMS/01/2025 Notificación de resultados de auditoría a las acciones del IDFL 2024 y evidencia fotográfica de las correcciones realizadas).										
Valoración:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, oficio de exhorto al residente responsable de obra, para evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevará a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.										

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
26	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40m2.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-019-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,674,311.27	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 17 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en tres acciones, que dan como resultado mal acabado en los remates del zoclo en puertas, del concepto: 5.5. Suministro y colocación de zoclo de cerámica de primera calidad de 8 cm de peralte, asentado con pegazolejo. Incluye: preparación de la superficie, materiales, mano de obra..., originados por mano de obra no calificada, correspondiente al siguiente beneficiario: Plácida Cordero Camacho.
	<u>Inicio de contrato.</u> 10-oct-24		<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación Cuando Menos Tres Personas	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> \$3,674,311.27	
	<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxco, Tlaxcala, Apizaco, Españaña, Tenango, Ixtacuixtla, Tetla, Panotla, Atlatgatepec, Nopalucan, Xaltocan.		<u>Avance Físico.</u> 100%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima cuarta y décima quinta del contrato de obra. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo; asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Localidad.</u> Col. Guerrero, Ranchería Santa Fe, Santa María Acuitlapilco, Guadalupe Texcalac, Cuexotitla, Tetlatlahuca,	<u>Convenio número.</u> CM-SOTYV-DV-019-IDFL-2024		
	<u>Contratista.</u> Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> 10-oct-24	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Gerardo Maza Sánchez.	<u>Término de convenio</u> 31-dic-24		
	Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas" la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-019-IDFL-2024, Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40 m2, se anexaron en medio magnético 2 documentos: solventación y reparación de observaciones y oficio sin número y sin fecha, suscrito por el Arquitecto Gerardo Maza Sánchez, Residente de Obra.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, el reporte fotografico que acredite la reparacion del concepto observado, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
28	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40m2.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-019-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,674,311.27	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la visita realizada el día 17 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, dando como resultado una incorrecta colocación de la llave nariz (salida) en el lavadero, ubicarla conforme las especificaciones del proyecto, del concepto con código: 10.7. Suministro y colocación de lavadero de cemento con pileta de 71x65cm, empotrado al muro , soportando con una base de block macizo de 12x20x40 cm 4 hiladas asentado con mortero cemento arena 1:4 acabado aplanado, pintura en todas las caras comex calidad pro 1000 o similar a 3 manos color carpa de circo, incluye : material llave de nariz, herramienta, mano de obra equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. originados por la mano de obra no calificada, correspondiente al siguiente beneficiario: Miriam Benitez Estrada.
	<u>Inicio de contrato.</u> 10-oct-24	<u>Importe de convenio.</u> - - -		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación Cuando Menos Tres Personas	<u>Importe ejercido.</u> \$3,674,311.27		
	<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxco, Tlaxcala, Apizaco, Españita, Tenango, Ixtacuixtla, Tetla, Panotla, Atlagiatepec, Nopalucan, Xaltocan.	<u>Avance Físico.</u> 100%		
28	<u>Localidad.</u> Col. Guerrero, Rancheria Santa Fe, Santa Maria Acuitlapilco, Guadalupe Texcalac, Cuexotitla, Tetlatlahuca,	<u>Convenio número.</u> CM-SOTYV-DV-019-IDFL-2024		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima cuarta y décima quinta del contrato de obra. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo; asimismo atender lo previsto en los artículos 10 fracción V y 19 fracción VII, IX y XXIX de su Reglamento Interior. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Contratista.</u> Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> 10-oct-24	<u>Importe Observado</u> - - -	
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Gerardo Maza Sánchez.	<u>Término de convenio</u> 31-dic-24		
	Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas" la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-019-IDFL-2024, Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40 m2, se anexaron en medio magnético 2 documentos: solventación y reparación de observaciones y oficio sin número y sin fecha, suscrito por el Arquitecto Gerardo Maza Sánchez, Residente de Obra.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Derivado de la revisión y análisis a la documentación justificativa presentada como propuesta de solventacion, se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, evidencia fotográfica suficiente y detallada de la corrección de las deficiencias observadas, oficio de exhorto al residente responsable de la obra de apegarse al proyecto, para evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		

ANEXO C

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación	
33	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad Básica de vivienda 40m2.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-019-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,674,311.27	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. Derivado de la revisión física realizada el día 17 de febrero de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en una acción, que dan como resultado el mal acabado en el aplanado de la salida de iluminación y el aplanado de la esquina de la recámara interior no se encuentra plomeado, del concepto aplanado, acabado fino a base de mortero-arena 1:5 a plomo y regla en un espesor de 1.5 cm, acabado con llana esponja en muros y plafones previamente preparados (interior y exterior). Incluyen: boquillas en vanos, boquillas en pretiles, plafón, remates, acarreo, limpieza, mano de obra , herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T., originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, en la acción del beneficiario: Primitivo Jiménez Meza.	
	<u>Inicio de contrato.</u> 10-oct-24	<u>Importe de convenio.</u> ---			
	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> \$3,674,311.27			
	<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxco, Tlaxcala, Apizaco, Españita, Tenango, Ixtacuixtla, Tetla, Panotla, Atlatzatepec, Nopalucan, Xaltocan.	<u>Avance Físico.</u> 100%			
	<u>Localidad.</u> Col. Guerrero, Ranchería Santa Fe, Santa María Acuitlapilco, Guadalupe Texcalac, Cuexotitla, Tetlatlahuca,	<u>Convenio número.</u> CM-SOTYV-DV-019-IDFL-2024		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décima cuarta y décima quinta del contrato de obra.	
	<u>Contratista.</u> Grupo Constructor Comypsa S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> 10-oct-24	<u>Importe Observado</u> ---		
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Gerardo Maza Sánchez.	<u>Término de convenio</u> 31-dic-24			
		Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Deficiencias Físico - Técnicas" la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-019-IDFL-2024, Construcción de 04 cuartos dormitorio, 01 cuarto con baño y 10 unidad básica de vivienda 40m2, se anexó en medio magnético el informe de la reparación de las deficiencias con su respectivo reporte fotográfico por parte del contratista de la Unidad Básica de Vivienda observada.		
		Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, el reporte fotográfico que acredite la reparación del concepto observado, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
	11	Total de Obs.			

Elaboró

Arquitecto Raúl Mora Méndez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero César Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO D

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre

Primer Pliego

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación									
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 10 unidades Básicas de Vivienda y 04 cuartos dormitorios con baño.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-009-IDFL-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$3,801,391.40	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales. Se determina Penas Convencionales por \$3,907.54, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 31 de enero de 2024 por el factor de penalización del 5 al millar multiplicado por cada día de atraso, estipulado en el contrato, y por 122 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 28 de noviembre del 2024, correspondientes a las siguientes partidas y beneficiario: Partida Muebles Sanitarios: 10.3, 10.4, 10.5 Partida Difusion del Fondo y Limpieza: 11.1, 11.2, 11.5.									
	<u>Inicio de contrato.</u> 01-ago-24	<u>Importe de convenio.</u> ---											
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Término de contrato.</u> 28-nov-24	<u>Importe ejercido.</u> \$270,659.00										
	<u>Municipio.</u> Apizaco, Atltzayanca, Cuapiaxtla, Huamantla e Ixtenco.		<u>Avance Físico.</u> 99.64%	<table><tr><th>No.</th><th>Nombre del Beneficiario.</th><th>Municipio</th><th>Localidad</th><th>Avance Físico</th></tr><tr><td>1</td><td>Maria Teresa Erendira Palafox Luna.</td><td>Tetla de la solidaridad</td><td>San Francisco Atexcatzingo</td><td>95%</td></tr></table>	No.	Nombre del Beneficiario.	Municipio	Localidad	Avance Físico	1	Maria Teresa Erendira Palafox Luna.	Tetla de la solidaridad	San Francisco Atexcatzingo
No.	Nombre del Beneficiario.	Municipio	Localidad	Avance Físico									
1	Maria Teresa Erendira Palafox Luna.	Tetla de la solidaridad	San Francisco Atexcatzingo	95%									
	<u>Localidad.</u> Apizaco(Guadalupe Texcalac, Ciudad de Apizaco), Atltzayanca (Concepción Hidalgo, Santa Cruz Pocitos); Cuapiaxtla (Plan de Ayala, San Francisco Cuexcontzi); Huamantla (José María Morelos, Huamantla, Lázaro Cárdenas); Ixtenco (Ixtenco).	<u>Convenio número.</u> ---		Incumplimiento a la normatividad. Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Clausula Decíma Séptima del contrato.									
	<u>Contratista.</u> INFRAESTRUCTURA Y Construcciones Demi, S.A. DE C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---	Importe Observado \$3,907.54	Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.									
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Miguel Ángel de Olarte Catillo.	<u>Término de convenio</u> ---											
	Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Penas Convencionales" la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-009-IDFL-2024, Construcción de 10 unidades Básicas de Vivienda y 04 cuartos dormitorios con baño, se anexaron en medio magnético 6 documentos: partida muebles sanitarios, partida difusión del fondo, convenio modificatorio, acta entrega recepción, acta entrega recepción al beneficiario, fotografía de la entrega recepción.											
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Se da por solventada la observación, haciendo la recomendación de anexar al expediente técnico de obra, integró el convenio modificatorio CM-SOTYV-DV-009-IDFL-2024 de fecha 23 de septiembre del 2024, justificación técnica y/o dictamen técnico, oficio de solicitud de prórroga, autorización de prórroga, notas de bitácora, o en su caso la aplicación de penas convencionales con su soporte técnico, así mismo, se informa que en el ejercicio subsecuente se llevara a cabo la verificación a las acciones realizadas para atender esta recomendación y que la falta de atención a la presente, puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.											

ANEXO D

Dependencia Auditada: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
Origen del Recurso: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: Enero - Diciembre

Primer Pliego

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de 31 unidad básica de vivienda de 55 m2.	<u>Contrato número.</u> SOTYV-DV-020-IDFL-BENEFICIARIOS-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$13,469,128.20	Tipo de Observación. Penas Convecionales. Se determina Penas Convencionales por \$1,281,545.92, equivalente al 10% del importe contratado, toda vez, que el importe generado de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 14 de febrero de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 45 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 31 de diciembre de 2024, correspondientes a la construcción de 30 unidad básica de vivienda 55 m2, es mayor al importe que cubre la fianza de cumplimiento. 1.- Preliminares. 2.- Cimentación. 3.- Estructura. 5.- Acabados. 6.- Cancelería. 7.- Instalación Eléctrica. 8.- Instalación Hidráulica. 9.- Instalación Sanitaria. 10.- Muebles de baño.
		<u>Inicio de contrato.</u> 14-nov-24	<u>Importe de convenio.</u> -\$653,668.42	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-24	<u>Importe ejercido.</u> \$12,815,459.78	
	<u>Municipio.</u> En varios municipios.	<u>Convenio número.</u> CM2-SOTyV-DV-020-IDFL	<u>Avance Físico.</u> 51.64%	
	<u>Localidad.</u> Varias localidades.			
2	<u>Contratista.</u> Roturaciones, Excavaciones y Caminos del Centro, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> 13-dic-24	Importe Observado \$1,281,545.92	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Clausula Décima Séptima del contrato. Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Gerardo Maza Sánchez.	<u>Término de convenio</u> 31-dic-24		
	Propuesta de Solventación:	En seguimiento a la observación detectada en Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/24-06 tipificada como "Penas Convencionales" la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda presentó propuesta de solventación para su análisis del contrato SOTYV-DV-020-IDFL-BENEFICIARIOS-2024, Construcción de 31 unidad básica de vivienda de 55 m2.Construcción de 10 unidades Básicas de Vivienda y 04 cuartos dormitorios con baño, se anexaron en medio magnético 2 documentos: tercer convenio modificatorio CONV-3-MOD-020-2024 y oficio sin número y sin fecha, suscrito por el Arquitecto Gerardo Maza Sánchez, Residente de Obra.		
	Valoración:	NO SOLVENTADA Derivado de la revisión y de su análisis a la documentación justificativa como propuesta de solventación, se integró convenio modificatorio CM3-SOTYV-DV-020-IDFL-BENEFICIARIOS-2024 de fecha 30 de diciembre del 2024, con un plazo de ejecución del 14 de noviembre del 2024 al 20 de marzo del 2025, sin embargo esta Secretaría determina como no procedente la regularización de "Penas Convencionales", toda vez que, el otorgamiento de la ampliación del plazo de ejecución mediante el convenio modificatorio, rebasa más del 25% de lo que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que la documentación no es suficiente para solventar la observación, remitir a esta Secretaría la evidencia documental referente a la autorización por parte del Comité de Obras Públicas y/o de la aplicación de las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos.		
2	Total de Obs.	Suma	\$1,281,545.46	

Elaboró

Arquitecto Paul Mora Méndez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero César Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vd.Bo.

Ingeniero David J. Méndez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



11:00am

OFICIO: SFP/DSFCA/1760/06.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de junio de 2025

ASUNTO: Informe de Conclusión de la auditoría AIC/24-06

00591



LIC. DAVID GUERRERO TAPIA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número SOTyV/DS/176/2025, recibido en este Órgano de Control el día 15 de abril de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales**, mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/24-06** practicada a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda que usted dignamente dirige por el período comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2024**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina que las **13** observaciones emitidas en el Informe de Resultados de Auditoría, fueron solventadas en su totalidad.

Por lo tanto, se **CONCLUYE** que, como resultado del trabajo de la auditoría **AIC/24-06**; se identificaron ciertos aspectos positivos en la gestión revisada y de igual manera se han detectado áreas de oportunidad significativas en materia de control interno que requieren atención inmediata. En particular, se observa la necesidad de implementar acciones correctivas y de mejora que fortalezcan los procesos y mitiguen los riesgos identificados que a continuación se describen:



OFICIO: SFP/DSFCA/1760/06.2025

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 10 de junio de 2025

ASUNTO: Informe de Conclusión de la auditoría AIC/24-06

No	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
I	Control Interno.	Continuar las acciones de seguimiento y supervisión a los mecanismos de control interno implementados, con la finalidad de mantener un sistema de control interno útil y confiable.
II	Bienes muebles.	Actualizar el listado de inventario bienes muebles en el que se incluya el número de inventario, nombre del resguardante; así como los documentos individuales de resguardo.

En razón a lo anterior, **se establece la obligatoriedad de la implementación oportuna y efectiva de medidas de control y mejora interna, las cuales deberán ser diseñadas en concordancia con las observaciones contenidas en el presente Informe de Conclusión.** El cumplimiento efectivo de dichas acciones será objeto de revisión puntual en las auditorías subsecuentes programadas para el presente ejercicio fiscal con el fin de verificar su aplicación, evaluar su eficacia y garantizar la mejora continua en los procesos auditados; asimismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en las faltas administrativas en términos de los dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. C.P. José Torres García. Director Administrativo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su conocimiento. Para su atención y conocimiento.
C.C.P. Archivo.

MIDMT*/rtb/sps



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 1 de 19	

OBSERVACIÓN.

Obs_01 Inconsistencias en los horarios de jornada laboral del personal.

Fueron detectadas las siguientes irregularidades en el registro de horario laboral:

Nombre	Nomb	Puesto	Horario de asistencia registrado
Díaz Sánchez Valentín Jenaro	C	Auxiliar administrativo	Un solo registro al día entre las 14:00 y 15:00 horas
Martínez López Francisco	C	Auxiliar de mantenimiento	De lunes a viernes de 6:00 a 15:00 horas.
Venegas de Jesús Efraín	C	Auxiliar de mantenimiento	De lunes a viernes de 22:00 a 07:00 horas

Aunado a lo anterior; los horarios de asistencia registrados no corresponden a las actividades que debieran desarrollar los puestos de referencia en la plantilla autorizada; así mismo, los expedientes de personal no contienen justificación que acredite el motivo por el cual el personal observado maneja horarios irregulares.

Por lo anterior no se tiene la certeza de que el personal este cumpliendo de manera oportuna y eficiente la jornada de trabajo; tal como lo establece el artículo 48, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente."

ARGUMENTO.

"Para solventar esta observación se presenta el siguiente cuadro:

Nombre	Solventación
Díaz Sánchez Valentín Jenaro	Para solventar esta observación, se anexa oficio SOTyV/DA/662/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, e incidencia de justificación sobre el horario laboral del trabajador, en el cual se le autoriza no registrar salida debido a la atención de agenda al despacho del secretario.
Martínez López Francisco	Por requerimientos de limpieza, mantenimiento en el mobiliario y equipo de oficina, así como la vigilancia de las diferentes áreas de la Secretaría, se autoriza el horario de la jornada laboral. Se anexa oficio SOTyV/DS/007/2024 de fecha 02 de enero de 2024.
Venegas de Jesús Efraín	Por requerimientos de limpieza, vigilancia de la Secretaría, se autoriza el horario de la jornada laboral. Por lo anterior se anexa oficio.

Con lo anterior, esta secretaría cumple con los artículos 10 fracción V, 14, 15 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los servidores públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 54, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; 294, fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Lineamientos para el control, registro y aplicación de incidencias de personal, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Finalmente, se solicita sean tomados los argumentos y evidencias presentadas para descargar esta observación."

VALORACIÓN.

Solventada.





SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 2 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_02 Inconsistencia en los registros del control de asistencias. Se observa que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, no realizó los descuentos correspondientes a incidencias y faltas del personal; por lo que se determina un importe de \$21,515.15 (veintiún mil quinientos quince pesos 15/100 Moneda Nacional), por los siguientes conceptos: - Faltas injustificadas - Personal sin registro de asistencia - Salidas anticipadas del personal En contravención a lo que establecen los Lineamientos para el control, registro y aplicación de incidencias de personal, en su apartado "Seguimiento a las Incidencias del Personal" emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala.	<i>"Como propuesta para solventar la observación anterior, se anexa formato A.2 y relación de incidencias de los siguientes trabajadores:</i> <i>Bello Cahuantzi Oscar</i> <i>De Olarte Castillo Miguel Ángel</i> <i>Díaz Medina Benjamín</i> <i>Nava Jiménez Luis Alberto</i> <i>Cote Villa Alejandra</i> <i>Flores Muñoz Arcelia</i> <i>González Hernández Noemí</i> <i>Cote Villa Alejandra</i> <i>Cote Villa Alejandra</i> <i>Jiménez Morales Graciela</i> <i>Quiriz Morales Alejandro</i> <i>Cote Villa Alejandra</i> <i>Cote Villa Alejandra</i> <i>Lara Meléndez Marciano</i> <i>Con lo anterior, esta Secretaría cumple con los artículos 9,10 fracción V, 14 y 15 de la Ley Laboral de los servidores públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 54, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; 294, fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Lineamientos para el control, registro y aplicación de incidencias de personal, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i> <i>Por lo anterior, se solicita sean tomados los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."</i>	Solventada.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 3 de 19	

OBSERVACIÓN.

Obs_03 Deficiencias en el ejercicio del presupuesto asignado a la partida 2611 "Combustible, lubricantes y aditivos".

Se observa la dotación de combustible al vehículo Volkswagen Polo, placas XTB-496-D a resguardo de José Torres García por la cantidad de \$1,749.12; sin que dicho vehículo forme parte del inventario de bienes muebles y el parque vehicular oficial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Por lo anterior, la Secretaría deberá comprobar la existencia de los documentos oficiales que justifiquen el motivo por el cual se realizó la dotación de combustible a vehículos no oficiales.

En incumplimiento a lo establecido en el artículo 43, fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades en materia austeridad en el gasto de recursos materiales deberán observar lo siguiente: ...

...III. Combustible. - La dotación de combustible será únicamente para los vehículos propiedad del Gobierno del Estado...".

ARGUMENTO.

"Para solventar esta observación por la dotación de combustible al vehículo Volkswagen Polo, placas XTB-496-D a resguardo de José Torres García por la cantidad de \$1,749.12.

Se aclara que este vehículo si forma parte de los bienes muebles de esta Secretaría como resultado de la transferencia de bienes del Ex Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Tlaxcala.

De igual manera, se informa que dicho vehículo sufrió un siniestro el pasado 20 de enero de 2024, con oficio SOTyV/DA/082/2024 dirigido al Ángel Mones Torre, Director de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno, se solicita la baja vehicular anexando los requisitos para la baja correspondiente con fecha 08 de febrero de 2024.

La aseguradora por su parte, emitió el documento finiquito por Perdida Total de siniestro 20240000014357 emitido por la Aseguradora HDI SEGUROS.

Se adjunta factura del vehículo, oficio número SOTyV/DA/082/2024, tarjeta de circulación, finiquito por perdida total y parque vehicular.

Por lo anterior, se justifica la dotación del importe observado por la cantidad de \$1,749.12, y esta Secretaría cumple con artículo 43, fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión

VALORACIÓN.
Solventada.



[Handwritten signature]



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 4 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Sin Texto.	Administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades en materia austeridad en el gasto de recursos materiales deberán observar lo siguiente:III. Combustible. - La dotación de combustible será únicamente para los vehículos propiedad del Gobierno del Estado..." Finalmente, se solicita que sean tomado los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."	Sin Texto.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 5 de 19	

OBSERVACIÓN.

Obs_04 Inconsistencias en la integración de expedientes de beneficiarios del Programa "Viviendas adecuadas con espacios dignos 2024".

De la revisión física de los expedientes del padrón de beneficiarios del programa "Viviendas adecuadas con espacios dignos 2024", se detectaron expedientes incompletos en su integración; de acuerdo con los requisitos precisados en las reglas de operación del Programa.

En incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa "Viviendas Adecuadas con Espacios Dignos 2024".

ARGUMENTO.

"Dentro del mecanismo para el programa "Viviendas adecuadas con espacios Dignos 2024" y de acuerdo con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el apartado estatal que corresponde al fondo de infraestructura Social Estatal 2024 y "Vivienda Digna para tu Bienestar 2024" operado con recursos Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2024; se solicita solventar las observaciones referentes a la Acreditación de enfermedad crónica degenerativa o enfermedad renal de beneficiarios que obtuvieron la acción de Cuarto Dormitorio Con Baño bajo, bajo los objetivos específicos Art. 2 inciso a), de las Reglas Operativas del Programa y dirigidos a la población prioritaria de acuerdo al Art. 4 de las mismas reglas, y se anexan lo siguientes documentos:

- Listado de Beneficiarios observados numerados con listado de documentos anexos.*
- Documentos por beneficiario donde que justifica y/o complementa el expediente observado.*

Se solicita sean solventadas las observaciones del presente Resultado de Auditoría, ya que se justifica y/o complementa el expediente, documentos que acreditan las condiciones del beneficiario y el hogar de manera independiente."

VALORACIÓN.
Solventada.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 6 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN. Solventada.
Obs_05 Inconsistencias en la integración de expedientes de beneficiarios del Programa "Viviendas adecuadas con espacios dignos 2024". Se observan deficiencias en la integración de expedientes de beneficiarios del apoyo denominado "Cuarto Dormitorio con baño"; toda vez que no cuenta con evidencia documental que acredite el diagnostico de insuficiencia renal (de alguno de los integrantes de familia). En incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 fracción IX de las Reglas de Operación del Programa "Viviendas Adecuadas con espacios Dignos 2024" que a la letra dice: "Criterios de selección...IX. Que alguno de los integrantes de la familia padezca insuficiencia renal (en el caso del cuarto con baño)".	<i>"Dentro del mecanismo para el programa "Viviendas adecuadas con espacios Dignos 2024" y de acuerdo con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el apartado estatal que corresponde al fondo de infraestructura Social Estatal 2024 y "Vivienda Digna para tu Bienestar 2024" operado con recursos Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2024 y del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2024; se solicita solventar las observaciones referentes al requisito:</i> <i>Listado de Beneficiarios numerados observados y se enlista la documentación que acredita, aclara o justifica la condición del beneficiario, los integrantes de familia, así como la situación de la vivienda existente y sus espacios.</i> <i>Solicitando sea solventada la presente observación."</i>	



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 7 de 19	

OBSERVACIÓN.

Obs_06 Inconsistencias en la integración de expedientes de beneficiarios del Programa "Viviendas adecuadas con espacios dignos 2024".

Se observan deficiencias en los documentos presentados en los expedientes de beneficiarios seleccionados; toda vez que, la documentación presentada corresponde a el o la presuntamente cónyuge del beneficiario (a) ya que no existe documento que acredite el matrimonio o concubinato entre las partes, por lo que no se tiene la certeza del cumplimiento a los criterios específicos para ser un beneficiario seleccionado.

En incumplimiento a los dispuesto en el artículo 11 fracción II de las Reglas de Operación del Programa Viviendas Adecuadas con espacios Dignos 2024 que a la letra dice: "Los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente: ...
...II. Tener en posesión un predio con construcción y acreditarlo con documento legal".

ARGUMENTO.

"Dentro del mecanismo para el programa "Viviendas adecuadas con espacios Dignos 2024" y de acuerdo con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el apartado estatal que corresponde al fondo de infraestructura Social Estatal 2024 y "Vivienda Digna para tu Bienestar 2024" operado con recursos Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2024 y del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2024; se solicita solventar las observaciones referentes al requisito:

- Listado de Beneficiarios numerados observados y se enlista la documentación que acredita, aclara o justifica la condición del beneficiario, los integrantes de familia, así como la situación de la vivienda existente y sus espacios.*

Solicitando sea solventada la presente observación."

VALORACIÓN.
Solventada.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTYV/DS/176/2025.	Página 8 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_07 Deficiencias en los controles establecidos para la emisión de Dictámenes de Congruencia. De la revisión física a una muestra selectiva a los expedientes documentales que integran la justificación para la emisión de los documentos denominados "Dictamen de congruencia"; se observa que, los Dictámenes de congruencia son emitidos en hojas simples; siendo un documento susceptible de manipulación; ya que no cuenta con algún mecanismo que permita garantizar la originalidad del documento emitido. Así mismo; los Dictámenes de congruencia no cuentan con un folio y serie secuencial asignado por un sistema electrónico o mecanismo de control que permita conciliar el cobro de cada documento con el reporte de ingresos recaudados emitido por la Secretaría de Finanzas; con la finalidad de garantizar la transparencia en los trámites realizados al público en general por parte de la Dirección de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial de la SOTYV. Por lo que, la Secretaría deberá realizar los procedimientos necesarios para agilizar, simplificar, hacer más accesibles y garantizar la transparencia en los trámites realizados en la SOTYV.	<i>"En contestación a su observación que a la letra dice: los Dictámenes de congruencia son emitidos en hojas simples; siendo un documento susceptible de manipulación.- En respuesta para su información le manifiesto que los dictámenes observados en referencia si cuentan con un número de control y que en la parte superior derecha dice claramente: SOTYV/DAHOT/054/2024, asimismo, están emitidos en hojas oficiales de esta Secretaría y cuentan con un número secuencial de folio para el efecto de testimonio le anexo en copia certificada el documento con el folio antes citado.</i> <i>Asimismo, cabe aclararles que el documento está debidamente integrado y justificado conforme al marco normativo, y no está sujeto a formatos definidos, se pone a disposición la documentación físicamente al personal fiscalizador para su revisión cuando lo determine.</i> <i>Se anexa un dictamen de manera certificado como evidencia, finalmente se solicita sean tomados los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."</i>	Solventada.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 9 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_08 Evaluación al Control Interno. De la evaluación al Sistema de Control Interno implementado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se detectaron las siguientes deficiencias: I. Ambiente de Control: La Secretaría no tiene establecido y publicado un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta diferente al establecido por la Secretaría de la Función Pública. II. Evaluación de Riesgos: La Secretaría no ha realizado el análisis y la evaluación de los riesgos que de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución durante el ejercicio; así mismo, no se tienen implementada la metodología para la administración de riesgos de corrupción. III. Actividades de Control: No se identifica la correcta integración del Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. IV. Información y comunicación: La Secretaría no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos. V. Supervisión: La Secretaría no tiene implementados los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.	<i>"Derivado de la observación detectada sobre deficiencias del control interno, al respecto se comenta lo siguiente:</i> <i>I Ambiente de Control: Si se cuenta con un procedimiento para conocer actos contrarios a la ética y conducta de los servidores públicos, mismo que se anexa al presente como evidencia.</i> <i>II. Evaluación de riesgos: Se cuenta con la matriz de riesgos y cada trimestre se realiza la evaluación del estatus de cada uno de los riesgos, así mismo también se cuenta con una guía para administrar los riesgos de corrupción en la Secretaría, se anexa evidencia.</i> <i>III. Actividades de control: Conforme al organigrama autorizado actualmente no se cuenta con una área encargada de Tecnología de la Información, por lo que no se ha conformado el comité de respectivo, en virtud que es indispensable la participación del área de TIC'S, solo se cuenta con una persona como apoyo en informática, aunado a que en el año 2022 en la segunda sesión ordinaria del comité de control interno del ejercicio 2023 se acordó que únicamente se establecieran los comités que estaban previstos en la norma aplicable.</i> <i>IV. Información y Comunicación Los medios de comunicación que utiliza la secretaría es por canales oficiales como son oficios, circulares, correo electrónico, la plataforma de cero papel, siendo responsable cada uno de los responsables que la información que transmita sea veraz y de calidad, de la misma manera la comunicación externa se lleva a cabo por los medios oficiales existente como son oficios circulares, mediante correo electrónico, dando como resultado que se fortalezca el control interno.</i>	Solventada con recomendación. La Secretaría deberá continuar las acciones de seguimiento y supervisión a los mecanismos de control interno implementados, con la finalidad de mantener un sistema de control interno útil y confiable; dejando evidencia de las acciones realizadas a través de las sesiones de su Comité de Control Interno, y demás comités creados en la materia durante el ejercicio 2025 y subsecuentes.



Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 10 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Sin Texto.	VI. Supervisión, en este rubro a través de las sesiones de control interno, se evalúan los resultados, así como la matriz de riesgo, esta secretaría no cuenta con órgano de control por lo que el ente que supervisa es la secretaria de la Función Pública a través de las evaluaciones anuales que realiza. Con lo anterior, se esta Secretaría cumple con el artículo 20 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; Secciones II, III y IV y Componentes del Marco Integrado de Control Interno, artículos 17 al 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal y 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Finalmente se solicita sean tomados como válidos los argumentos y evidencias presentadas para descargar esta observación."	Sin Texto.

✓

De



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 11 de 19	

OBSERVACIÓN.

Obs_09 Inconsistencias en el ejercicio del presupuesto asignado a la partida 2611 Combustibles y lubricantes.

Del análisis comparativo realizado entre las facturas por compra de combustible y las bitácoras de combustible mensuales, se determinó una diferencia de \$5,304.14 como se describe a continuación:

Importe según facturas	Importe según bitácoras	Diferencia
\$611,857.06	\$606,552.92	\$5,304.14

Así mismo; del comparativo realizado entre el Estado de Presupuesto Ejercido al mes de diciembre 2024 y las bitácoras de combustible mensuales, se determinó una diferencia pendiente de comprobar por \$20,606.31, como se describe a continuación:

Presupuesto ejercido	Importe según bitácoras	Diferencia
\$627,159.23	\$606,552.92	\$20,606.31

Aunado a lo anterior; en el comparativo realizado entre el Estado de Presupuesto Ejercido al mes de diciembre 2024 y las facturas de combustible, se determinaron las siguientes diferencias:

Presupuesto ejercido	Importe según facturas	Diferencia
\$627,159.23	\$611,857.06	\$15,302.17

Por lo anterior se observan deficiencias en la conciliación de la información presupuestal y financiera entre la Secretaría

ARGUMENTO.

"Para solventar esta observación sobre la diferencia determinada entre las facturas por la compra de combustible y las bitácoras mensuales, por la cantidad de 5,304.14, del siguiente cuadro:

Importe según facturas	Importe según bitácoras	Diferencia
\$611,857.06	\$606,552.92	\$5,304.14

Se aclara que en facturas por compra de combustible de enero a diciembre fue por la cantidad de \$600,000.00, asimismo, se muestra la aplicación de combustible y las bitácoras correspondientes de manera mensual del parque vehicular, que suman los \$600,000.00 de combustible adquirido:

Importe según facturas	Importe según bitácoras	Diferencia
\$600,000.00	\$600,000.00	\$0.00

Mes	Factura	Importe facturas	Importe de bitácoras
Enero	AM 46593	\$44,000.00	\$34,034.05
Febrero	AM 48217	\$44,000.00	\$42,338.53
Marzo	AM 48767	\$44,000.00	\$38,926.67
Abril	AM 49808	\$44,000.00	\$44,024.91
Mayo	AM 51057	\$44,000.00	\$44,000.00
Junio	AM 52588	\$44,000.00	\$56,824.80
Julio	AM 54653	\$51,000.00	\$57,195.47
Agosto	AM 55641	\$58,000.00	\$37,723.22
Septiembre	AM 56065	\$58,000.00	\$57,994.06
Octubre	AM 59352	\$58,000.00	\$63,044.71
Noviembre	AM 60554	\$58,000.00	\$55,205.11
Diciembre	AM 60588	\$53,000.00	\$68,688.47
Sumas:		\$600,000.00	\$600,000.00

VALORACIÓN.
Solventada.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTYV/DS/176/2025.	Página 12 de 19	

</



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 13 de 19	

OBSERVACIÓN.

ARGUMENTO.

VALORACIÓN.

Estado presupuestario ejercido	Importe de bitácoras combustible	Importe de bitácoras de lubricantes y aditivos
\$627,159.23	\$600,000.00	\$27,159.23

Así también, del comparativo entre el Estado de Presupuestario Ejercido al mes de diciembre de 2024 y las facturas de combustible, determina la diferencia por \$15,302.17:

Presupuesto ejercido	Importe según facturas	Diferencia
\$627,159.23	\$611,857.06	\$15,302.17

Sin Texto.

Se aclara que las facturas de combustible son por la cantidad de \$600,000.00 y por facturas de mantenimiento vehicular por aceites y lubricantes la cantidad de \$27,159.23, como se muestra en los siguientes cuadros:

Sin Texto.

Presupuesto ejercido	Importe facturas por combustible	Importe facturas por lubricantes y aditivos	Diferencia
\$627,159.23	\$600,000.00	\$27,159.23	\$0.00

Póliza	Factura	Fecha factura	Importe
EG - 2000723	AM 46593	24/01/2024	\$44,000.00
EG - 3001450	AM 48217	29/02/2024	\$44,000.00
EG - 4000408	AM 48767	12/03/2024	\$44,000.00
EG - 4000902	AM 49808	05/04/2024	\$44,000.00
EG - 5000614	AM 51057	30/04/2024	\$44,000.00
EG - 6000326	AM 52588	31/05/2024	\$44,000.00
EG - 7001287	AM 54653	05/07/2024	\$51,000.00

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 14 de 19	

OBSERVACIÓN.

Sin Texto.

ARGUMENTO.

Póliza	Factura	Fecha factura	Importe
EG - 8000868	AM 55641	29/07/2024	\$58,000.00
EG - 9000684	AM 56065	09/08/2024	\$58,000.00
EG - 11000263	AM 59352	09/10/2024	\$58,000.00
EG - 11001955	AM 60554	08/11/2024	\$58,000.00
EG - 12001283	AM 60588	08/11/2024	\$53,000.00
Sumas:			\$600,000.00

Póliza	Factura	Fecha factura	Importe
EG - 3000510	OC 1566	08/02/2024	\$473.00
EG - 4000693	II 4202	02/03/2024	\$1,135.00
EG - 4001049	A 1125	02/03/2024	\$1,798.00
EG - 4001048	II 4286	02/04/2024	\$1,725.00
EG - 4001042	27942	04/04/2024	\$1,076.48
EG - 5001059	29171	02/05/2024	\$1,076.48
EG - 5001059	9F334F	02/05/2024	\$1,478.08
EG - 7000581	826B95	06/06/2024	\$1,956.12
EG - 8000302	FA7104	18/06/2024	\$660.00
EG - 9000372	BB20D3	28/06/2024	\$1,682.00
EG - 7001385	94EC56	02/07/2024	\$1,554.40
EG - 8000301	F97C73	04/07/2024	\$1,160.00
EG - 8000300	08066B	01/07/2024	\$1,044.00
EG - 9000358	7A36ED	02/08/2024	\$900.00
EG - 9000365	101B69	01/09/2024	\$2,157.60
EG - 10001388	09BCAF	08/10/2024	\$991.99
EG - 10001991	2C39C6	08/10/2024	\$991.99
EG - 11000619	14009	22/10/2024	\$1,888.02
EG - 11001393	014009	11/11/2024	\$455.00
EG - 12001001	D73A14	07/11/2024	\$1,081.12
EG - 12001981	E40196	04/11/2024	\$1,874.95
Total lubricantes y aditivos			\$27,159.23

VALORACIÓN.

Sin Texto.



Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 15 de 19	

OBSERVACIÓN.

ARGUMENTO.

VALORACIÓN.

Por todo lo anterior, se presenta la documentación que comprueba los importes del Estado presupuestario ejercido a diciembre de 2024 con las facturas de combustible y de mantenimiento por lubricantes y aditivos, y las bitácoras de combustibles y mantenimiento.

- *Estado de presupuesto ejercido a diciembre de 2024.*
- *Facturas de combustible*
- *Facturas de lubricantes y aditivos por mantenimiento de vehículos.*
- *Aplicación de combustible mensual por vehículo*
- *Bitácoras de combustible mensual*
- *Bitácoras de mantenimiento.*

Finalmente se solicita que sean tomados los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."

Sin Texto.

Sin Texto.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 16 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_10 Inconsistencias en el inventario de bienes muebles de la SOTyV. De la verificación física a inventario de bienes muebles, se detectaron 73 bienes que no cuentan con etiquetas de control de inventario; hechos que evidencian la falta de seguimiento de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno para el registro de los bienes en el sistema de Control de Inventarios Armonizado (CIA). Tal y como lo establece el numeral XVII.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: <i>"Todas las operaciones del Capítulo 5000 deberán quedar registradas, con asignación de número de inventario y con resguardo ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles, en el sistema de control de bienes, cuando cumpla lo siguiente..."</i>	<i>"Para solventar la observación A.10, se anexa listado y evidencia fotográfica del etiquetado de los bienes muebles, así mismo, se pone a disposición al personal revisor para su inspección física cuando lo requiera. Con lo cual se cumple con artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 20 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; 45 fracciones III y IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro; numeral XVII.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i> <i>Por lo anterior, se solicita sean tomados los argumentos y evidencias para descargar esta observación."</i>	Solventada con recomendación. La SOTyV deberá actualizar el listado de inventario bienes muebles en el que se incluya el número de inventario, nombre del resguardante; así como los documentos individuales de resguardo, en un plazo no mayor al primer semestre del ejercicio 2025.



Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 17 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_11 Inconsistencias en el inventario de bienes muebles. De acuerdo con el listado de inventario presentado por la SOTyV como método de control interno de los bienes muebles; se observa que únicamente se relacionan 73 bienes, sin contemplar los bienes transferidos por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Infraestructura relacionados en las actas de entrega – recepción números SFP-032022/DJ-197 y SFP-032022/DJ-214 de fechas veintinueve y treinta de marzo de dos mil veintidós, respectivamente. En incumplimiento a lo establecido en el artículo NOVENO transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: "Todos los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, pasarán a formar parte de la Secretaría de Infraestructura. La Secretaría de Infraestructura se subrogará en todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha haya contraído la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda".	<i>"Para solventar esta observación, se anexa listado de bienes muebles transferidos por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Infraestructura así como los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2024, con lo que esta secretaría cumple con los artículos Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, Acuerdo por el que emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 20 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; 45 fracciones III y IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i> <i>Con lo anterior, se solicita que sean tomados los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."</i>	Solventada.



Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 18 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN. Solventada.
Obs:12 Deficiencias en la actualización de documentos de control de bienes. Se observa la desactualización del documento de Parque Vehicular Oficial de la SOTyV; toda vez que, se detectaron diferencias entre el personal resguardante según parque vehicular y el documento de resguardo, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 45, fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro. Por lo que deberá actualizar y modificar los documentos observados.	<i>"Derivado de esta observación referente a la desactualización entre la plantilla del parque vehicular y el documento de resguardo, se ha revisado y conciliado dicha información. Para demostrar lo anterior, se anexa listado y resguardos actualizados de los vehículos de esta Secretaría.</i> <i>Con lo anterior, esta Secretaría cumple con los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 20 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; 45 fracciones III y IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i> <i>Asimismo, este Secretaría administrar los recursos bajo los principios de eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos institucionales. Finalmente, se solicita sean tomados los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."</i>	



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 19 de 19	

OBSERVACIÓN.

Obs_13 Deficiencias en la integración documental de los expedientes de personal.

Se observa la falta de documentación en expedientes de personal; tales como: Solicitud de empleo, INE, acta de nacimiento, cartilla militar, constancia de no inhabilitado, entre otros, el personal observado es:

- Barrientos Báez Miguel Alejandro
- Bote Pérez Adileni
- De Casas Díaz Emmanuel
- Díaz Medina Benjamín
- Maza Sánchez Gerardo
- Sánchez Portilla Jesús;
- Sánchez Ramírez Mateo Sergio

En incumplimiento a lo dispuesto en el numeral XXV del Manual de Organización de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda que a la letra dice: "Realizar el llenado de los formatos correspondientes para tramites de alta, baja, cambio etc., como lo es el formato de aviso de movimiento al padrón de personal, el formato de solicitud de ocupación de plazas, formato de validación de personal asignado y la Integración del expediente documental del trabajador."

ARGUMENTO.

"Para solventar esta observación se adjunta la documentación soporte de los servidores públicos señalados en esta observación.

Nombre	Puesto	Fecha de ingreso	Documentos faltantes
Barrientos Báez Miguel Alejandro	Residente de obra	01/04/24	Título y cédula profesional.
Bote Pérez Adileni	Analista	16/05/22	Título y cédula profesional.
De Casas Díaz Emmanuel	Supervisor	01/06/24	Cartilla militar
Díaz Medina Benjamín	Jefe de oficina	01/01/22	Título y cédula profesional.
Maza Sánchez Gerardo	Supervisor	01/05/23	Solicitud de empleo, currículum, acta de nacimiento, constancia de estudios, cartilla militar, constancia de no inhabilitado, comprobante de domicilio, constancia de antecedentes no penales y carta de recomendación.
Sánchez Portilla Jesús	Jefe de departamento	01/01/12	Solicitud de empleo, acta de nacimiento, constancia de estudios y cédula profesional
Sánchez Ramírez Mateo Sergio	Director	01/03/22	Constancia de estudios, cédula profesional

Con la documentación proporcionada, esta secretaría da cumplimiento a las disposiciones en materia de competencia con los artículos 9 fracción XXIX y 20 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; Manual de Organización de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VALORACIÓN.
Solventada.